

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre los artículos 6.4.º b); 34.2; 56.4; 64.1 y 73.i) y las disposiciones transitorias segunda y tercera de la Ley de Andalucía 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda, pudiendo comprender, en su caso, la modificación de los preceptos señalados.

3. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 31 de marzo, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica

del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 26 de marzo de 2004

Secretario de Estado de
Organización Territorial del Estado
P.D.

Directora General de Política Autonómica
ISABEL BENZO SAINZ

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 698/2001. (PD. 971/2004).

NIG: 1808742C20012000847.
Procedimiento: J. Verbal (N) 698/2001. Negociado: 06.
Sobre: Desahucio por falta de pago.
De: Doña Francisca Bayo Gabaldón.
Procuradora: Sra. María Josefa Jiménez Hoces.
Letrado: Sr. Manuel Jiménez Carmona.
Contra: Doña Abdelkader Bendaoud.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 698/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de Francisca Bayo Gabaldón contra Abdelkader Bendaoud, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 210

En Granada, a cinco de julio de dos mil dos.

La Ilma. Sra. doña M.ª Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de

Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 698/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Francisca Bayo Gabaldón con Procuradora doña María Josefa Jiménez Hoces y Letrado don Manuel Jiménez Carmona; y de otra como demandado don Abdelkader Bendaoud en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.ª Josefa Jiménez Hoces en nombre y representación de doña Francisca Bayo Gabaldón, contra Abdelkader Bendaoud, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sita en la C/ Costa Rica, núm. 30-2.º-B, de Granada, condenando a la demandada a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Abdelkader Bendaoud, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, expido y firmo la presente en Granada, a veinticuatro de febrero de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 975/2004).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de las sedes del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año.